

Sunchales, 18 de Julio de 1.994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1014/94

VISTO:

El proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de éste Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 568/94, y el Dictamen emanado de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad, con fecha 13 de Junio de 1.994, y;

CONSIDERANDO:

Que, del citado Dictamen se desprende la necesidad de formalizar una Ordenanza complementaria de la Nro. 568/94, en la cual se apruebe la inversión que deba realizar la Municipalidad conforme a la Ley 2756;

Que, lo solicitado es absolutamente concordante con las cláusulas tercera, cuarta y quinta del modelo de convenio que fuera oportunamente aprobado por este Cuerpo;

Que, es imprescindible para la D.P.V., para contar con este instrumento, caso contrario no es viable la firma del convenio, tal cual surge del Art. 3ro. del Modelo Marco de Ordenanza que oportunamente remitieron;

Que, es imperiosa la necesidad de definir ésta situación contractual;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA ° 1014/94

Art. 1°) Ratifícase en todos sus términos la Ordenanza Nro. 568/94.-

Art. 2°) Con relación al Convenio a suscribirse entre la D.P.V. y la Municipalidad de Sunchales, según la Ordenanza antes citada, apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme la Ley 2756.-

Art. 3°) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4to) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

SUNCHALES, 20 de Julio de 1.994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIER
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

Convenio con comunas s/ conservación de rutas de calzadas naturales.

RUBRO I – EQUIPO

VIALIDAD entregará a la MUNICIPALIDAD las siguientes Motoniveladoras:

MARCA: DRMCO

CARACT. INTERNA: C 237

POTENCIA: 169 HP

MOTOR MARCA: FIAT CP3

CHASIS N°: 4682300

N° 0107410

ESTADO: Bueno

BOMBA INYECTORA: N° 6230808

ESTADO: Bueno

CUBIERTAS MEDIDA: 1400 x 24

ESTADO: Bueno

CANTIDAD: 6

ESTADO: Bueno

MARCA: DRMCO

POTENCIA: 160 HP

MOTOR MARCA: DEUDTZ

N° 292/1/700249

CHASIS N°: 4422265

ESTADO: Bueno

BOMBA INYECTORA N°: 0233143

ESTADO: Bueno

CUBIERTAS MEDIDA: 1400 x 24

ESTADO: Bueno

CANTIDAD: 6

ESTADO: Bueno

RUBRO II – CIRCUITO

Vialidad asignará a LA MUNICIPALIDAD el circuito de calzada natural que se compone de las rutas que se detallan a continuación:

R. PROV. N°	TRAMO	LONGITUD	ESTADO
R.P. 62	Sunchales – R.P. N° 64 – S	14,6 km.	
R. P. 62	R. N. N° 34 – Ataliva	9,2 km.	
R. P. 13	Sunchales – FCGBM (El Cisne)	7,7 km.	
	TOTAL:	31,5 km.	

RUBRO III – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el mantenimiento del circuito asignado de manera tal que se asegure la transitabilidad, realizando además una tarea mejorativa de las condiciones generales de calzada, limpieza de zona de camino, drenajes, obras de arte, señalización arbolado y todo otro trabajo que haga al servicio.-

Indicativamente y a los efectos del calculo de la tasa promedio, se considerarán las tareas que se detallan para un tramo tipo.-

III – I CONSERVACIÓN NORMATIVA

- a) Un borrado de huellas en todo el circuito, el que consistirá en un rastreo y Nivelado superficial de la rasante, después de la ocurrencia de cada lluvia en que se forman aquellas.-
- b) Un repaso en no menos de la mitad de la extensión del circuito, el que comprenderá un perfecto perfilado y abovedamiento compensado con la extracción lateral de uno o dos surcos por cuneta, previa limpieza de la misma.-
- c) Una reconstrucción cada tres años, lo que implica que mensualmente se realizará 1/36 parte del total del circuito. Esta tarea consistirá en adecuación de desagües y conformación del terraplén mediante la extracción lateral de tres a cinco surcos por cuneta y limpieza de la zona de camino, fuera de los desagües laterales y la calzada propiamente dicha.-
- d) Una construcción cada seis años, en toda la extensión del circuito. Esta tarea consistirá en el terraplenamiento con extracción lateral de mas de cinco surcos por cuneta, si el ancho de zona de camino lo permite. En caso contrario se deberá terraplenar mediante transporte de suelo.-
- e) Utilizando el personal afectado por la Dirección al equipo y personal de la Municipalidad, se realizarán las tareas complementarias del servicio que se indican mas arriba e indicadas en el rubro III – 1 – c.-

De acuerdo a ello, las exigencias para la evaluación posterior contemplarán conformación de galibo, transitabilidad, drenaje, limpieza y mantenimiento de obras complementarias.-

III – 2 MOVIMIENTO DE SUELOS

Se contemplará el movimiento de suelo que deba realizar La Comuna para el calce de accesos a obras de arte, pavimentos o corrección de niveles de rasante y para lo que sea necesario efectuar un equipo auxiliar de transporte dentro de la distancia común de 300 metros.-

Para la ejecución de un trabajo de terraplenamiento mayor se contemplará oportunamente la posibilidad de su realización mediante un convenio puntual.-

III – 3 TAREAS ESPECIALES

Las aperturas de traza, ensanches, terraplenamiento, reparación o construcción de obras de arte mayores, dará origen a convenios específicos para cada caso.-

RUBRO IV – EVALUACIÓN, MEDICINA Y CERTIFICACIÓN

- a) Evaluación:

El reconocimiento por la conservación normativa se evaluará de acuerdo a los siguientes estados:

Bueno – Muy bueno	100%
Regular – Bueno	60%
Malo – Regular	0%

Este reconocimiento será parcializado de acuerdo a lo tramos que se indican en el Rubro II.-

Las calificaciones citadas son indicativas pudiendo tomarse valores intermedios.-

b) Medición

La medición de los trabajos referentes a la conservación normativa, para el proceso calificadorio de cada tramo de Ruta convenida, se hará por intermedio de la inspección y La Comuna en forma conjunta, y se referirá a los progresivas que se proveerán conforme al inventario vial practicado y existente.-

La medición referente al movimiento de suelo en general, ya sea el incorporado a la conservación normativa o el que surja de convenios especiales, lo será en base a un previo estudio y proyecto mínimo elaborado y referido también al Inventario Vial mencionado.-

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

M.M.O NICOLAS GARCIA
OFICINAS TECNICAS
SUB – ADMINISTRACIÓN Gral.
D.P.V.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA